

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA ARRIENDO DE CAMION TOLVA

1. Objetivo

Debido que la provincia de Choapa y en nota de su Jefe Provincial, expresa que actualmente, la planificación de conservación de caminos rurales contempla la ejecución crítica de recibos para asegurar la conectividad. Sin embargo, de los 3 camiones tolvas que posee la Dirección de Vialidad provincial, uno se encuentran fuera de servicio, sigla 4D-CTMB-694, por diferentes y reiteradas fallas (sistema eléctrico-levante tolva, falla embrague y otras) se ha propuesto para su baja, el cual se encuentra sin funcionamiento desde el año 2024 en recinto fiscal Peñuelas. El segundo camión, sigla 4D-CTMB-692 ha hecho ingreso reiteradamente a reparaciones (sistema de frenos, problema con motor de partida, reemplazo de tablero, falta de cuenta kilometro), lo cual no permite que hoy este operativo, por lo que hoy la provincia de Choapa solo cuenta con 1 camión Tova operativo, lo que ralentiza las obras de las cuadrillas por administración directa, para ello se requiere el servicio de arriendo por **720** horas de DOS CAMIONES TOLVA (360 horas cada uno), cuyo objetivo es complementar las cuadrillas para trabajos de Conservación por Administración Directa de la Dirección de Vialidad, en las rutas señaladas en el punto 2, de la Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

2. Trabajos a ejecutar

El equipo solicitado trabajará en conservación de caminos a través de la modalidad de Conservación por Administración Directa, en las rutas descritas a continuación:

ROL Camino	Nombre Camino	Sector	Comuna	Provincia
D-911	Cruce D-901 (Espíritu Santo) - Las Mollacas - Cruce D-913 (Alhuemilla)	Las Mollacas	Canela	CHOAPA
D-913	Cruce Ruta 5 (Amolanas) - Alhuemilla - Cruce D-901 (Espíritu Santo)	Alhuemilla	Canela	
D-903	Cruce D-901 (El Chilcal) - Jabonería - Cruce D-901 (La Cortadera)	El Chilcal	Canela	
D-947	Cruce D-787 (Agua Fría) - El Pangue - Cruce D-945	Rinconada	Canela	

No obstante a lo anterior, la Dirección de Vialidad podrá modificar los caminos a trabajar dentro de la misma provincia, por necesidad del Servicio.

3. Características del Equipo

- Tipo: 2 Camiones Tolva
- Marca y Modelo: Indicar
- Placa patente del equipo: Indicar
- Año de fabricación: 2020 en adelante, Indicar.
- Capacidad : 20m³
- Disponer de Horómetro digital en buenas condiciones.
- Documentación vigente del vehículo según Ley del Tránsito.
- Disponer de extintores portátiles.
- Debe incluir sistema de cubre carga para la tolva

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación, se debe indicar en el Anexo N°4 las características del equipo ofertado, no obstante esto, se deberá adjuntar la Ficha Técnica de la Maquinaria o Equipo y set de fotografías para verificar las características de la oferta y en donde se note claramente la patente del equipo.

4. Otras consideraciones

- El oferente deberá contar con la documentación vigente de la maquinaria, según lo establecido en la ley del tránsito y cualquier otra normativa aplicable, debiendo acreditar igualmente su calidad de propietario o arrendatario de la misma, a través de certificado emitido por el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación o contrato de arrendamiento firmado ante Notario, respectivamente. En caso de acreditar arrendamiento, este instrumento deberá contener las siguientes especificaciones mínimas;
 - Fecha de suscripción del contrato, el cual debe ser posterior a la publicación de la Licitación,
 - Especificar a qué ID de Licitación de Dirección de Vialidad Región de Coquimbo corresponde,
 - Fecha de duración del mismo,
 - Lugar en que se llevarán a cabo los trabajos de maquinaria, y
 - Especificar los caminos en los que se realizarán los trabajos.
 - Esta documentación debe adjuntarse en la oferta, de forma obligatoria, so pena de ser declarada inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas.
- Los conductores u operarios deben tener licencia de conducir vigente, de acuerdo al vehículo que utilizan, documentación que debe adjuntarse en la oferta. Así, el oferente deberá contar con una persona capacitada para operar la maquinaria, en los términos expuestos en las presentes bases y especificaciones técnicas.
- El oferente deberá considerar al momento de ofertar, los traslados a todos los sectores y/o caminos indicados en punto 2 de estas especificaciones técnicas.
- El horario y sistema de trabajo será: lunes 10:30 a 16:30 horas, martes a jueves de 9:30 a 16:30 horas y viernes de 9:30 a 15:00 horas salvo que el Inspector Fiscal acuerde algo distinto con el contratista.
- El transporte de material, se deberá realizar en un período de horas efectivas de trabajo del camión (el tiempo de colocación (máximo 1 hora) del conductor no se considera como hora efectiva de trabajo).
- Se considerarán 3 horas mínimas diarias de trabajo del equipo. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aumentar el horario de trabajo, en casos especiales, ya sea después de la hora indicada o en los días de fin de semana y festivos, previa coordinación con el contratista.
- Las horas se utilizarán en distintos frentes de trabajo, los cuales podrían no ser continuos temporalmente entre el término de un frente de trabajo y el comienzo de otro, es decir, podrían existir días sin utilizar la maquinaria, los cuales no se consideran como horas trabajadas.
- El comienzo de los trabajos en cada frente de trabajo, así como su duración, será coordinado con el Inspector Fiscal designado, al menos 5 días corridos antes del inicio de los trabajos.
- En el caso de existir condiciones climáticas adversas (lluvia, nieve, etc.), catástrofes naturales o emergencia sanitaria, la Dirección de Vialidad podrá paralizar o suspender el servicio de arriendo, así como también modificar los lugares de trabajo, a otros dentro de la misma provincia indicada en el punto 2, previa coordinación del Inspector Fiscal designado.
- Todos los gastos logísticos y operativos deberán ser por cuenta del contratista (combustible, alojamiento, traslados, camas bajas, etc.).
- Será de exclusiva responsabilidad del contratista o prestador de servicio, el cumplimiento hacia su personal de todas las obligaciones que exigen las leyes laborales vigentes, así como también la total cobertura ante posibles accidentes laborales propios de la faena de trabajo, incluidos los periodos de traslado. También deberán proporcionar todos los elementos de seguridad y elementos de protección personal requeridos para este tipo de faena.
- Será de exclusiva responsabilidad del contratista el resguardo de la maquinaria.
- La Dirección de Vialidad no será responsable del pago de reparaciones ni mantenciones de ningún tipo de la maquinaria considerada en el presente servicio.
- El contratista deberá informar en la presentación de la oferta, un correo electrónico válido como medio de comunicación oficial con el Inspector Fiscal designado. Cabe mencionar que la resolución de nombramiento del Inspector Fiscal indicará su correo electrónico para la comunicación oficial entre las partes.

- Al momento de iniciar el servicio de arrendamiento, el Inspector Fiscal designado deberá verificar que la maquinaria es la misma que se propuso en la oferta de la licitación.
- Si durante la ejecución del servicio de arriendo se produjese un cambio o modificación que afecte las características de la maquinaria ofertada, estos deberán ser autorizados por el Inspector Fiscal.
- Si la maquinaria adjudicada tuviera algún problema mecánico u otro que afecte su funcionamiento, el contratista deberá repararla o reponerla, por una maquinaria de la mismas características, en un plazo no mayor a 48 horas. Lo anterior previa visación del Inspector Fiscal designado.

La infracción a cualquiera de los aspectos regulados en este párrafo, dará derecho a la Dirección Regional de Vialidad Coquimbo, para poner término anticipado al contrato que se celebre.

5. Plazo de entrega

La maquinaria solicitada se podrá utilizar en distintos trabajos de Administración Directa, dentro del listado de caminos indicado en el punto 2 de las presentes especificaciones técnicas. El contratista deberá disponer de la maquinaria, dentro de un plazo no superior a 7 días corridos, contados desde la fecha de la emisión de la orden de compra correspondiente, o en un plazo no superior a 3 días corridos, para el caso de traslado de la maquinaria a otro camino de los indicados en el punto 2. Todo lo anterior, salvo que el Inspector Fiscal designado, por motivos del servicio, acuerde algo distinto con el contratista o prestador de servicio.

6. Estados de Pago

Se podrán realizar más de un estado de pago, siendo el primero de ellos, con al menos, el 40% de las horas contratadas.